



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
**GUANAJUATO**



**Oficio: U.A.I.P. 1214/2021**

**Asunto: Se solicita aclaración**

**Guanajuato, Gto; a 08 de abril de 2021**

*"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"*

**C. Unidad de Defensoría Administrativa  
del Servidor Público  
Verónica Gómez Durán  
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00799021**, el día **07 de abril del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Cantidad de procedimientos instaurados a personas servidoras públicas municipales, en los años 2019, 2020 y lo que va de 2021, especificando la cantidad iniciada por mes, la calificación de la falta de cada caso, el estatus de éstos, así como la opción de defensa elegida por la persona sujeta a procedimiento." (sic).*

En virtud de lo anterior, se requiere la **Aclaración de su solicitud**; toda vez que la misma no señala a que tipo de procedimientos se refiere, por lo que resulta insuficiente para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: ***"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."***

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.



Atentamente  
**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato